

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

### **SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

<b>N°</b>	<b>Símbolo</b>	<b>Descripción</b>		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

<b>N°</b>	<b>Características</b>	<b>Parámetros</b>
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

		de los Capítulos)
<b>7</b>	Interlineado	Sencillo
<b>8</b>	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
<b>9</b>	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*





## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-CS-MPP PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**FABRICACION, MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DE CELDAS - LIXIVIADOS - DEPOSITO DE HUMUS A TODO COSTO, INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (RRSS) O RELLENO SANITARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO”, CUI 2313700.**

**OCTUBRE 2024**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*



*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
RUC N° : 20200557159  
Domicilio legal : PZA.DE ARMAS NRO. 124 CUSCO - PAUCARTAMBO - PAUCARTAMBO  
Correo electrónico: : logistica23@munipaucartambocusco.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de FABRICACION, MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DE CELDAS – LIXIVIADOS – DEPOSITO DE HUMUS A TODO COSTO, INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (RRSS) O RELLENO SANITARIO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – CUSCO”, CUI 2313700.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: RGM N° 149-2024-PS-GM-MPP el 23 de octubre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS  
5-18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **30 DIAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/. 5.00 (CINCO con 00/100) SOLES en LA CUENTA N° 0161303399 DEL BANCO DE LA NACION Y RECABAR UNA COPIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS EN LA UNIDAD DE LOGISTICA Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO SITO EN PZA.DE ARMAS NRO. 124 CUSCO - PAUCARTAMBO - PAUCARTAMBO.**

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TÚO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N.ª 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Presentar fichas técnicas y/o catálogos de los materiales a utilizarse en el proceso de construcción conforme a las características de los materiales establecidos en los términos de referencia y debiendo precisar las marcas de los materiales a utilizarse:

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



DE LOS TUBOS RECTANGULARES Y TUBOS CUADRADOS A UTILIZARSE:

- Deberá indicar dentro de la ficha técnica o catálogo el cumplimiento de la norma ASTM A500
- Deberá indicar dentro de la ficha técnica o catálogo el límite de fluencia, resistencia a la tracción y elongación mínima
- Indicar la marca

DE LA SOLDADURA A UTILIZAR:

- Deberá indicar dentro de la ficha técnica o catálogo que los electrodos sean tipo E7018
- Indicar la marca

DE LA PLANCHA ANGULAR A UTILIZAR:

- Deberá indicar dentro de la ficha técnica o catálogo el cumplimiento de la Norma ASTM A36
- Deberá indicar dentro de la ficha técnica o catálogo el límite de fluencia y resistencia a la tracción
- Indicar la marca.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes sito en el palacio municipal, Plaza de armas N° 124 Cusco - Paucartambo - Paucartambo, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y de 14:00 a 17:50 horas o mesa de partes virtual.**

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- *Informe del residente e inspector de la obra "Mejoramiento del servicio de limpieza pública de la localidad de Paucartambo, provincia de Paucartambo - Cusco", a la entrega del servicio ejecutado al 100%, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Comprobante de pago.*
- *Informe del servicio ejecutado detallando los materiales utilizados.*

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes sito en el palacio municipal, Plaza de armas N° 124 Cusco - Paucartambo - Paucartambo, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y de 14:00 a 17:50 horas o mesa de partes virtual.**

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DE CELDAS - LIXIVIADOS - DEPOSITO DE HUMUS TODO COSTO PARA LA META: 10- (SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE TECHO DE ALUZINC)

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION, MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DE CELDAS - LIXIVIADOS - DEPOSITO DE HUMUS A TODO COSTO; INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (RRSS) O RELLENO SANITARIO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO- CUSCO ", CUI 2313700.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar a una empresa especializada para la ejecución del servicio de fabricación, montaje de estructura metálica con cobertura a todo costo, LA INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (RRSS) O RELLENO SANITARIO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO- CUSCO ", CUI 2313700.

##### ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de Paucartambo viene ejecutando diversas obras, dentro de estas se encuentra el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO- CUSCO ", CUI 2313700.

Este proyecto está siendo ejecutado por la Modalidad de Administración Directa; se tiene la necesidad de culminar la infraestructura para la disposición final de residuos sólidos (RRSS) o relleno sanitario, por lo que se hace el presente requerimiento con sus respectivas especificaciones técnicas.

##### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

##### 3.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es la construcción de estructura metálica con cobertura para la infraestructura metálica y cobertura de celdas - lixiviados - depósito de humus, para la disposición final de residuos sólidos del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO- CUSCO ", CUI 2313700.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Ing. Eduardo Arrieta Pari Palli

CIP: 50510



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Ing. Abelardo Anderson Quispe Choque

CIP: 147162  
INSPECCIÓN DE OBRA

pág. 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



### 3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Fabricación, montaje e instalación de estructura metálica tipo cerchas (dos aguas) e instalación de cobertura del techo de dos celdas, según detalles de plano.
- Fabricación, montaje e instalación de estructura metálica e instalación de cobertura para el área de pozo de lixiviados, según detalles de plano.
- Fabricación, montaje e instalación de estructura metálica e instalación de cobertura para el área de almacenamiento de humus, según detalles de plano.

### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION
<b>1.0</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA CELDAS</b>
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA CON PLANCHA CALAMINON TIPO MOD TR4 1000 X 45 X 0.35 mm, ALUZINC, INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO METÁLICO CUADRADO 6"X6" 4.5MM con volandas a presión y tuercas INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS DE TUBO CUADRADO NEGRO 2" X 2" X 2.00mm, INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS DE TUBO CUADRADO NEGRO 2" X 3" X 2.00mm, INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS DE TUBO CUADRADO NEGRO 2" X 4" X 2.00mm, INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS MONTAJE E INSTALACIÓN DE CERCHAS METÁLICAS INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
1.7	PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA - que comprende TODA LA INSTALACION DE LA ESTRUCTURA METALICA; INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
1.8	PINTURA DE CORREAS METÁLICAS; INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALES PLUVIALES DE PLANCHA GALVANIZADA e=1/32" y GANCHOS DE SUJECIÓN 1 1/4" X1/4" @ 1.00m ; INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios).A TODO COSTO
1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONTANTES DE EVACUACION PLUVIAL DEL TECHO DE CELDAS DE TRINCHERAS CON TUBERIA PVC SAP DE 4". INCLUYE (TUBERIAS), INCLUYE RESTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLGADORES CON FIERRO LISO DE D=3/8" Y TEMPLADORES CON TUBOS DE D=1/2" x 1.80mm INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios).A TODO COSTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Eduardo Artemio Pari Palli  
CIP: 90510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Abelardo Anderson Ochope Choque  
CIP: 147162  
INSPECTOR DE OBRA

pág. 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



2.0	<b>AREA DE POZO DE LIXVIADOS</b>
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO METALICO CUADRADO 4"X4" 4.5MM con volandas a presión y tuercas INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS DE TUBO CUADRADO NEGRO 2" X 2" X 2.00mm, INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS DE TUBO CUADRADO NEGRO 2" X 3" X 2.00mm, INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS DE TUBO CUADRADO NEGRO 2" X 4" X 2.00mm, INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA DE TUBO FO. GDO. PASAMANO 1 1/2"-PARANTE 1" X 1M.ALT INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONTANTES DE EVACUACION PLUVIAL DEL TECHO DE POZO DE LIXVIADOS CON TUBERIA PVC SAP DE 4". INCLUYE (TUBERIAS), INCLUYE RESTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS
2.7	PINTADO BASE ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTÉTICO INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO.
3.0	<b>AREA DE ALMACENAMIENTO DE HUMOS</b>
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO METALICO CUADRADO 4"X4" 4.5MM INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS DE TUBO CUADRADO NEGRO 2" X 2" X 2.00mm, INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS DE TUBO CUADRADO NEGRO 2" X 3" X 2.00mm, INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS DE TUBO CUADRADO NEGRO 2" X 4" X 2.00mm, INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios). A TODO COSTO
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONTANTES DE EVACUACION PLUVIAL DEL TECHO DE POZO DE LIXVIADOS CON TUBERIA PVC SAP DE 4". INCLUYE (TUBERIAS), INCLUYE RESTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS
3.6	PINTADO BASE ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTÉTICO INCLUYE (materiales, herramientas y equipos necesarios).A TODO COSTO.

CUADRO N°01: Descripción del Servicio

#### 4.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio está referido al **suministro, fabricación y montaje de la estructura metálica, cobertura, canales pluviales e instalación de montantes de evacuación pluvial**, la cobertura será con plancha Calaminon tipo MOD TR4 1000 X45X 0.35mm,Aluzinc a todo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Eduardo Artemio Pari Pall  
CIP: 40510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Ing. Abelardo Aridarsin Quispe Choque  
CIP: 147192  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



costo, que considera el transporte, izaje, y montaje de la misma en toda el área de trabajo, **CABE RESALTAR QUE CADA COMPONENTE DEL SERVICIO ES A TODO COSTO, ELLO IMPLICA LA PROVISION DE MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS Y MANO DE OBRA, ASI COMO EL TRANSPORTE Y LOS IMPUESTO DE LEY.**

El presente servicio realizará las labores indicadas en el presente documento y las Especificaciones Técnicas, donde se describe la relación de partidas a ejecutar.

#### 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ESTRUCTURA METALICA

- Las características técnicas de los bienes y su instalación están detalladas en los planos anexos al presente y según especificaciones técnicas
- El bien debe estar libre de defectos superficies como exfoliaciones, empalmes de soldadura, abolladura, etc.

##### 5.1. CORREAS METÁLICAS DE TUBO NEGRO 2" X 4" X 2.0mm, 2" X 3" X 2.0mm, 2" X 2" X 2.0mm, SEGÚN DISTRIBUCIÓN, SE ADJUNTA PLANO

Referida al suministro, preparación, montaje e instalación de correas metálicas con tubo rectangular ASTM A500 de 2"X4"X2.00mm, 2" X 3" X 2.0mm, 2" X 2" X 2.0mm, los espaciamientos entre correas y todos los detalles constructivos están indicados en los planos de diseño los mismos que se deberán cumplir a cabalidad.

##### 5.2. APOYO DE ARMADURA EN LA BASE DE COLUMNA DE CONCRETO ARMADO, SEGÚN DISTRIBUCIÓN, SE ADJUNTA PLANO

Comprende la adquisición de materiales, fabricación e instalación de plancha metálicas para el apoyo en las columnas de concreto armado, las mismas que se unirán mediante soldadura y pernos de anclaje de grado 10 con pegamento adhesivo para metales que garanticen su resistencia. Los detalles y dimensiones se encuentran indicadas en los planos.

##### 5.3. COBERTURA METÁLICA CON PLANCHA CALAMINON TIPO MOD. TR4 CURVO 1000X 45X 0.35mm, ALUZINC

Referida al suministro, montaje e instalación de cobertura con plancha curvada tipo Calaminon tipo MOD TR4 1000 X 45 X 0.35 mm, aluzinc incluidos todos sus accesorios de instalación según sus especificaciones técnicas del fabricante.

La plancha aluzinc cumplirá la Norma ASTM A792.

En su instalación estas planchas se asegurarán a las correas metálicas y se colocará de manera correcta, así mismo todo el proceso de transporte, manipuleo, instalación será de acuerdo a sus **especificaciones técnicas** de la cobertura emitidos por el fabricante.

##### 5.4. PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CORREAS METÁLICAS.

Trabajos referidos a la aplicación de dos manos de pintura base anticorrosivo como protección y posteriormente dos manos de pintura con esmalte sintético a toda la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Ing. Eduardo Alfonso Pari Pali  
CIP. 90510  
RESIDENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Ing. Abelardo Anderson Quspe Choque  
CIP. 147192  
INSPECTOR DE OBRA

pág. 4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



estructura metálica, actividad que se deberá realizar obligatoriamente en toda la superficie metálica.

Antes de aplicar la pintura anticorrosiva, se deberá realizar una limpieza de todos los elementos metálicos a pintar por lo que el supervisor deberá autorizar previo a la aplicación de la primera capa.

Todo el proceso de pintado será mediante el uso de compresora de aire y juego de soplete o pistola de aire.

#### 5.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALES PLUVIALES

Referida al suministro, montaje e instalación de canaletas de plancha galvanizada e= 1/32" (sección moldeada de una sola pieza), con ganchos de sujeción de platina 1 1/4 x 1/4" @ 1.00, incluirán todos los accesorios de instalación y la aplicación de una base de pintura epóxica anticorrosiva. La distribución y medidas según plano.

#### 5.6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONTANTES DE EVACUACIÓN PLUVIAL

Referida al suministro, montaje e instalación de montantes de evacuación pluvial del techo con tubería SAP de 4" (No incluye tubería) y accesorios de instalación, distribución y medidas según plano.

#### 5.7. ESPECIFICACIONES DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS

##### 5.7.1. FABRICACIÓN.

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en la norma E.090 VIGENTE.

Todo el proceso de fabricación deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica y los consumibles, asimismo en todo el proceso constructivo deberán proveerse condiciones óptimas de infraestructura y equipamiento con la finalidad de ejecutar adecuadamente y brindar las mejores condiciones al personal y a los procesos de fabricación.

La fabricación de componentes metálicos obedece a actividades previas tales como: suministro, transporte de los materiales, posteriormente con las medidas tomadas del replanteo se procederá a fabricar de acuerdo a las medidas y a las especificaciones solicitadas.

##### 5.7.2. MATERIALES

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A36 y ASTM A500, ASTM A792, indicadas en los planos, los electrodos cumplirán la norma AWS A5.1, cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias por la misma norma para tal efecto, se utilizará materiales únicamente de marca reconocida tanto para los materiales que conforma la estructura metálica, cobertura, accesorios y consumibles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Eduardo Atencio Pari Palli  
CIP: 90510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Abelardo Anderson Quispe Choque  
CIP: 147192  
INSPECTOR DE OBRA

pág. 5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



Así mismo deberá acreditar en su oferta una declaración jurada donde el postor se compromete que los materiales, insumos deberán cumplir según los términos de referencia establecidas; adicionalmente en la oferta deberá indicar marca y adjuntar su ficha técnica y/o catálogos de los materiales a emplearse tales como: tubos rectangulares, tubos cuadrados, cobertura Aluzinc.

Las especificaciones técnicas para los aceros son lo siguiente:

- Tubos Rectangulares LAC ASTM A500 Grado A. con límite de fluencia=269 Mpa, Resistencia a la tracción=310Mpa, elongación mínima= 25;
- Tubos Cuadrados LAC ASTM A500 Grado A. con límite de fluencia=270 Mpa, Resistencia a la tracción=310Mpa, elongación mínima= 25.
- Para planchas, angulares, ASTM A36 con límite de fluencia=250 Mpa, Resistencia a la tracción (400-550) Mpa.

### 5.7.3. SOLDADURA

El tamaño de las soldaduras debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidad o exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta. Una vez ejecutada la soldadura, deberá eliminarse las partículas sueltas, escoria u oxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura epóxido anticorrosivo.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico (SMAW). Los electrodos serán del tipo E7018 para todos los elementos de la estructura metálica y E7018 para componentes soldados que soportan esfuerzos más críticos y elementos con espesores igual o mayores a 3.0mm.

Todo el proceso de soldadura deberá ser realizado por soldadores homologados, para lo cual el postor deberá proponer a soldadores homologados mínimamente en la posición 3G.

El contratista presentara su relación de personal operarios de soldadura con documentación respectiva en la que incluirá obligatoriamente su DNI, certificado de homologación (registro de calificación) en la posición que opera, seguro SCRT salud-pensión y otros que lo requiera la supervisión a criterio personal.

### 5.7.4. MONTAJE

El personal que estará a cargo del montaje de las estructuras metálicas deberá efectuar el montaje preservando el orden y la limpieza, contando con todos los equipos, herramientas y máquina de montaje en las mejores condiciones, previo a efectuar las maniobras obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma G.50 DNE y la Norma E.90 vigente.

Todo personal que intervendrá en el proceso de montaje será debidamente acreditado a la residencia mediante la presentación de una relación con la documentación respectiva (DNI,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Eduardo Artenio Pari Palli  
CIP: 90510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Ing. Abelardo Anderson Guispa Choque  
CIP: 147192  
INSPECTOR DE OBRA

pág. 6



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



seguro SCRT salud- pensión), el personal que no cumpla las condiciones mínimas de seguridad será retirado automáticamente a solo requerimiento y será causal de aplicación de penalidad al contratista.

Previo a efectuar las maniobras, obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad (Ley N° 29783 y Norma G-050) que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma E.090 del RNE y una correcta práctica en el proceso de montaje.

Toda operación y maniobra de este equipo será debidamente planificada por lo que el contratista alcanzará a la supervisión un dossier de procedimiento de montaje para su cumplimiento.

Los trabajos de montaje se iniciarán previa autorización del Residente de Obra y/o Inspector de Obra una vez se encuentre habilitado las columnas de concreto armado.

#### 5.8. SEGURIDAD Y SALUD

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del equipo de protección personal mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero mascarara de protección para soldar, materiales de limpieza y desinfección y demás necesarios propuestos por el contratista para los requerimientos de los trabajos señalados. **Obligatoriamente todo personal deberá contar con seguro SCRT SALUD-PENSION vigente, durante todo el proceso que va intervenir**

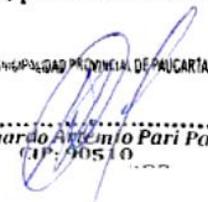
Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista estarán sujetas a la norma G-050 del RNE para todas las actividades y maniobras que se desarrollara en el proceso constructivo durante la ejecución del servicio materia del presente proceso

#### 5.9. INSPECCIÓN Y PRUEBAS

Se realizará de acuerdo a la Norma E-090 del RNE. Las pruebas se realizarán durante y después de los trabajos de soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas. Estas se realizarán de acuerdo a los TDR, las mismas que son parte del Contrato y serán realizadas a cuenta del Contratista.

Para las pruebas de los materiales se revisará el espesor de los materiales, para lo cual, el Contratista deberá disponer de los equipos adecuados (vernier digital como mínimo).

Para los ensayos de partículas magnéticas y líquidos penetrantes; estos se realizarán de acuerdo con la Norma ASTM E709 y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la Sección 6, parte C de la Norma ANSI/AWS D1.1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Eduardo Artemio Pari Pall  
CIP: 90510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Ing. Abelardo Anderson Quispe Choque  
CIP: 147192  
INSPECTOR DE OBRA

pág. 7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



Los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) verificarán la calidad de la soldadura. Las pruebas de soldadura se practicarán en puntos tomados al azar en el momento de la ejecución de obra.

De no pasar la prueba según los criterios de aceptabilidad de la norma, se procederá a rectificar la soldadura, así mismo se procederá a practicar a en otro punto equivalente, el costo adicional que se genere ser asumido por el contratista.

Para aplicación de esta prueba el contratista deberá proponer un personal especializado con capacitación mínima en inspección de soldadura visual el mismo que será quien practique conjuntamente con la supervisión.

Independientemente, el Contratista deberá tomar pruebas de control las cuales serán anexadas al momento de solicitar el pago por sus servicios a los siguientes elementos apoyos en columnas de concreto armado, estructura metálica, correas y cobertura.

Los costos de los líquidos, herramientas y materiales serán asumidos por el contratista en su totalidad.

#### 5.10. PINTURA

El Contratista proveerá un sistema completo y confiable de pintado, contar con el personal experimentado y entrenado en la preparación y aplicación de pintura.

Los materiales a usar serán de marca reconocida y llegarán a obra en sus envases originales, sellados y etiquetados por el fabricante. Las etiquetas indicarán el nombre y tipo de pintura, detallando sus diferentes componentes. Las pinturas de cada tipo a usar deberán ser de una sola marca y se recomienda que sea de producción nacional.

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor a -5°C o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo.

Las capas de pintura deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

Se aplicará dos capas (dos manos) de pintura epóxico anticorrosiva, el mismo que actuará como inhibidor de corrosión, cada capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil), el mismo que se aplicará con procedimientos mecánicos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Eduardo Artemio Pari Palli  
CIP: 90510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Ing. Abelardo Anderson Quispe Choque  
CIP: 147192  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



Posteriormente se aplicará dos capas (o manos) de pintura Esmalte Sintético, basada en resina alquídica y libre de plomo, debe retener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión. Cada capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos.

#### 5.11. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALES PLUVIALES:

Estas canaletas pluviales serán de **planchas galvanizadas  $e=1/32"$  (sección moldeada de una sola pieza) con ganchos de sujeción de platina  $1\ 1/4 \times 1/4"$  @ 1.00** para canaletas de drenaje pluvial e incluirán la aplicación de una base pintura epóxica anticorrosiva.

#### 5.12. PLAN DE TRABAJO

Para todo el proceso de fabricación, habilitación, montaje e instalación de todos los componentes metálicos que conforma la estructura metálica y cobertura, el contratista deberá elaborar un plan de trabajo que consta de: cronograma de ejecución de servicio. Respecto al cronograma de ejecución de servicio se entregará a la oferta debidamente acompañado mediante una programación tipo gant con todas las partidas que comprende el servicio.

#### 5.13. CONTROL DE CALIDAD EN SOLDADURA

##### Descripción

En todos los procesos de control de calidad en una obra, es necesario realizar las pruebas necesarias o comprobar que los trabajos realizados cumplan con los estándares descritos en las especificaciones técnicas esto, para cada tipo de elementos a ejecutarse.

##### Proceso constructivo

Las pruebas que mayormente se hacen en obras civiles de mediana envergadura son las pruebas de líquidos penetrantes, ya que estas pruebas son fáciles de realizar y no tienen mucho costo, el procedimiento de prueba con líquidos penetrantes son las siguientes:

##### 1. Limpieza previa del elemento.

Previamente se debe de eliminar todo material ajeno al elemento, ya sea escoria de soldadura, óxidos grasa y polvos presentes, para realizar ese procedimiento es necesario usar una escobilla metálica y luego aplicar el solvente, para así evitar que las fisuras se obstruyan que no penetre el líquido penetrante.

##### 2. Aplicación del penetrante.

La aplicación del penetrante debe de ser uniforme en toda la zona de prueba, esta puede ser aplicado mediante aerosol, brocha o con pintura aplicada con compresora; también se puede aplicar la mercedon esto se utiliza para analizar pequeñas piezas

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Eduardo Azevedo Pari Palí  
CIP: 90510

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Abelardo Anderson Guece Choque pág. 9  
CIP: 147192  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



El líquido penetrante debe de estar sobre la superficie en inspección por un periodo denominado tiempo de penetración, que es aproximadamente de 10 a 30 minutos que es el tiempo necesario para que el líquido penetre en el interior de la fisura.

### 3. Remoción del líquido penetrante

Una vez culminado el tiempo de penetración del líquido penetrante para su posterior revelación necesaria la remoción del líquido sobrante y puede ser realizado con las siguientes formas.

Lavable con agua.

Post emulsificable (Para líquidos penetrantes fluorescentes)

Usa un emulsificante, que hace que el líquido penetrante sea lavable con agua y así se pueda eliminar el exceso con ella.

Removible al solvente.

Se ayuda de la utilización de paños secos de algodón que pueden remover gran parte del líquido penetrante, después se utiliza un paño humedecido con el solvente y se remueve el resto.

### 4. Revelación

La función del revelador es de traer a la superficie el resto del líquido penetrante que quedo en las imperfecciones de la soldadura, cuando el penetrante es de color rojo el revelador es de color blanco para que el contraste de colores sea el más óptimo.

Por otro lado, cuando el Penetrante utilizado es del tipo fluorescente, el revelador utilizado es altamente absorbente, pues el contraste visual en el momento de la inspección (en este caso realizado bajo luz ultravioleta y en cámara oscura) se deberá dar entre la superficie en ensayo (que aparece levemente azulada) y el color bajo luz ultravioleta del Penetrante que formo la indicación.

### 5. Criterios de aceptación.

Se aceptarán todos los cordones de soldadura excepto los que presenten las siguientes observaciones:

Cualquier grieta o indicación lineal de cualquier tamaño

Indicaciones redondeadas mayores a 3/16 pulgadas o 5 milímetros

Cinco o las indicaciones redondeadas y alineadas separadas por 1.5 milímetros o menos.

- ✓ ELECTRODOS
- ✓ RNE E090-ESTRUCUTURAS METALICAS
- ✓ AWS D.1.1-SOLDADURA
- ✓ RNE G-050-SEGURIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Eduardo Antonio Pari Pali  
CIP: 90510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Abelardo Anderson Quispe Choque  
CIP: 147192  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
 MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
 MUNICIPALES



## 6. REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL

### 6.1 EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES

- Persona natural o jurídica con experiencia relacionados con la prestación de servicios similares al objeto de la contratación en los últimos ocho (08) años a la fecha de presentación de ofertas, inscrita en el registro nacional de proveedores.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de **TRES VECES** el valor estimado de la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad.
- Se considera como similar a lo siguientes trabajos: techado de trincheras o celdas para residuos sólidos y/o de losas multideportivas y/o losas multiusos y/o complejos deportivos y/o coliseos y/o piscinas y/o todo tipo de techos en estructura metálica y cobertura con planchas de Aluzinc u otro tipo de cobertura similar.
- La experiencia exigida en el punto anterior se acreditará mediante contratos u Órdenes de Servicio y sus respectivas conformidades o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente a través de Boucher de depósito, extracto de cuenta, copia de cheques u otro documento donde conste la cancelación del servicio.
- Los equipos, accesorios e insumos requeridos deberán ser de primera y estar en óptimas condiciones para la instalación de la estructura metálica del techo y la cobertura serán competencia y cubierta en su totalidad por parte del proveedor, que acreditara con una declaración jurada.
- La empresa dotará de implementos de seguridad a todos sus trabajadores sin excepción y los seguros de SCTR.
- En caso de utilizar maquinaria para el proceso de montaje se deberá tener el seguro TREC vigente, el mismo que será presentado ante los responsables de obra, residente de obra e inspector de obra en la etapa de montaje de la estructura metálica.
- Debe presentar declaración jurada de no contar con denuncias.

### 6.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El contratista deberá disponer los equipos necesarios para la correcta ejecución, los equipos podrán ser propios o alquilados, para lo cual el postor deberá presentar una copia del documento que sustente la propiedad pudiendo ser factura o boleta o compromiso de alquiler debidamente sustentado la propiedad del que alquila.

N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD
----	--------------------------	----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
 Eduardo Artemio Pari Palli  
 CIP. 90710

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
 Ing. Anderson Anderson Guispe Choque  
 CIP. 147192  
 INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



1	MAQUINA DE SOLDAR cap. Min 250 AMP	04 Unid.
2	MAQUINA DE SOLDAR MULTIPROCESO SMAW/MIG/MAG/TIG -450AMP.	02 Unid.
3	CAMION GRÚA, CAP. MIN 20 TN, CON ANTIGÜEDAD MINIMA DE 3 AÑOS, CON CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD VIGENTE	01 Unid.
4	ROLADORA DE TUBOS MOTOR TRIFÁSICO CAP. MIN 12 HP	15 Unid.
5	ANDAMIOS METÁLICOS MORMADOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE	01 Unid
6	TALADRO DE BASE MAGNÉTICA	

Cuadro N°02: Equipamiento Estratégico

### 6.3 PERSONAL CLAVE

La calificación del personal clave será mediante; su formación académica, su experiencia y su capacitación en la especialidad a desempeñar.

#### ❖ RESPONSABLE DEL SERVICIO

Un Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado; con tres (03) años de experiencia como responsable o residente o supervisor o inspector de uniones soldadas en: construcción, fabricación, montaje, instalación de estructuras metálicas en general, con certificación CWI adjuntar:

- Copia de Título y Diploma de Incorporación al Colegio de Ingenieros.
- Capacitación en ingeniería estructural y/o Inspección de Soldadura mínimo 50 horas.
- Documentos que acrediten su experiencia de manera fehaciente.

#### ❖ OPERARIO EN MONTAJE

Un Profesional Técnico en Construcciones Metálicas con experiencia mínima de seis (06) meses en manejo y/ o planificación en montaje y/o izaje de estructuras metálicas y/o lanzado de la estructura metálica.

Con capacitación en manejo y/o planificación y/o izaje de estructuras metálicas y/o manejo de cargas suspendidas mínimo 50 horas.

- Capacitación en manejo y/o planificación y/o izaje de estructuras metálicas y/o manejo de cargas suspendidas mínimo 50 horas.
- Documentos que acrediten su experiencia de manera fehaciente.

#### ❖ RESPONSABLE DE SEGURIDAD

Un Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado; con dos (02) años de experiencia como prevencionista o responsable de seguridad o supervisor de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional; en la construcción de estructuras metálicas de techos u obras en general, adjuntar:

- Copia de Título y Diploma de Incorporación al Colegio De Ingenieros.
- Capacitación en seguridad y salud laboral mínimo 50 horas.
- Documentos que acrediten su experiencia de manera fehaciente

#### ❖ SOLDADOR HOMOLOGADO 3G

Un Profesional Técnico en Construcciones Metálicas o Técnico en Soldadura Universal, con un (01) año de experiencia como soldador en la construcción de techos metálicos, adjuntar: Título Profesional Técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Eduardo Artemio Pari Palli  
CIP. 90510  
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Abelardo Anderson Quispe Choque  
CIP. 147192  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



- Registro de Calificación Habilidad Del Soldador WPQ en la Posición 3G.
- Documentos que acrediten su experiencia de manera fehaciente.

❖ **SOLDADOR HOMOLOGADO 4G**

Un Profesional Técnico en Construcciones Metálicas o técnico en soldadura Universal, con un (01) año de experiencia como soldador en la construcción de techos metálicos, adjuntar: Título Profesional Técnico.

- Registro de Calificación Habilidad Del Soldador WPQ en la Posición 4G
- Documentos que acrediten su experiencia de manera fehaciente.

**7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

**7.1 LUGAR**

En el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PAUCARTAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO- CUSCO ", CUI 2313700. la distancia a la asociación de Manzanares sector Pucarapata se encuentra a 20.00 km aproximadamente por vía afirmada en buen estado de conservación.

UBICACIÓN POLITICA	
Departamento	Cusco
Provincia	Paucartambo
Distrito	Paucartambo
Comunidad	Manzanares
Zona	Rural

CUADRO N°03: Ubicación

**RUTAS DE ACCESO A LA ZONA DEL PROYECTO.**

TRAMO	TIPO DE VIA	DISTANCIA	TIEMPO
CUSCO - PAUCARTAMBO	ASFALTADA	107.8 KM	02:14 HORAS
PAUCARTAMBO - ASOCIACION DE MANZANARES	ASFALTADA	10.00 KM	15 MIN
PAUCARTAMBO - ASOCIACION DE MANZANARES SECTOR PUCARAPATA	TROCHA	10.00 KM	25 MIN
<b>TOTAL</b>		<b>127.8 KM</b>	<b>2.54 MIN</b>

CUADRO N°04: Rutas de acceso a la obra

**LOCALIZACION**

**Ubicación política:**

Región: Cusco

Provincia: Paucartambo

Distrito: Paucartambo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. *[Firma]* Artemio Parl Palli  
CIP: 90510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. *[Firma]* Abelardo Anderson Quispe Choque  
CIP. 147192  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



Sector: Pucarapata-Manzanares

Ubicación Geográfica:

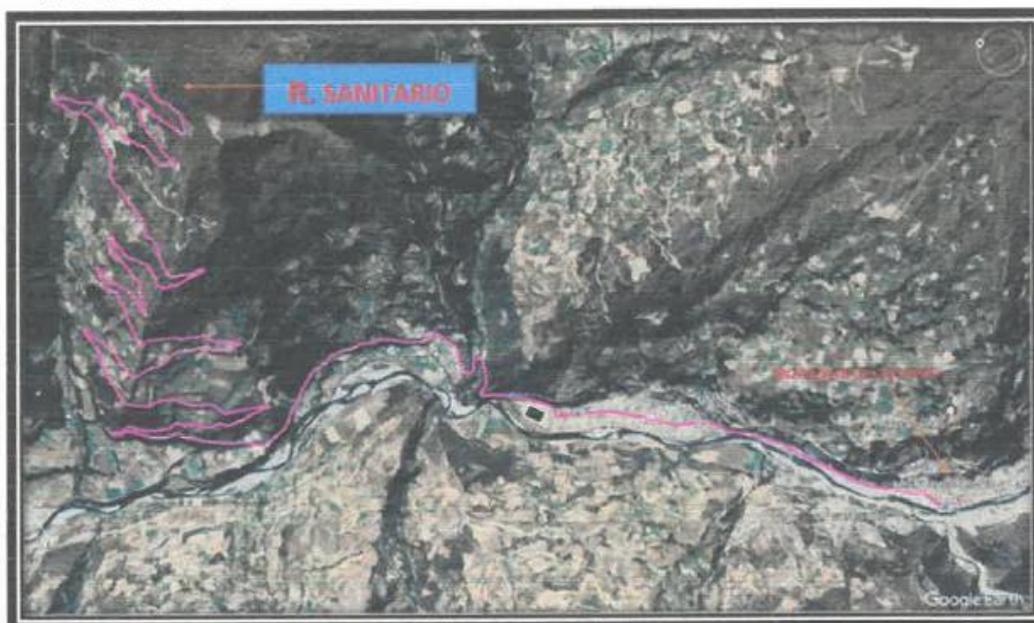
Este: 219406.143

Norte: 8532427.686

Altitud promedio: 3800 msnm.

### CROQUIS DE UBICACIÓN

#### PAUCARTAMBO – MANZANARES-PUCARAPATA-RELLENO SANITARIO.



Fuente: Google Earth

#### 7.2 PLAZO

El plazo para la entrega del servicio se considera TREINTA (30) DÍAS calendarios a partir de la suscripción del contrato, previa autorización de la Residencia de Obra e Inspector de Obra.

#### 8. DE LOS ENTREGABLES

Dentro de los primeros cinco (05) días de firmado el contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Procedimientos de fabricación y montaje.
- Procedimientos escritos de trabajo seguro para las actividades con riesgo de accidentes (detallando tareas, peligros y riesgos asociados en cada tarea, controles operacionales y elementos de protección colectiva y personal).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Eduardo Artemio Pari Pal  
CIP: 90510  
RESIDENCIA DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Abelardo Anderson Quespe Choque  
CIP: 147192  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



El Contratista deberá entregar antes de la emisión del Acta de Conformidad Técnica y Entrega Final.

- Informe Técnico final, incluye planos de la instalación definitiva en AutoCAD.
- Protocolos de pruebas.
- Dossier de Calidad (materiales, soldadura, pintura, etc.)
- Procedimientos de montaje.

#### 9. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de Suma Alzada

#### 10. SUB CONTRATACION

No está permitido la subcontratación total o parcial del objeto de la contratación

#### 11. FORMA DE PAGO

- Previo a la conformidad, el Contratista solicitará el pago correspondiente adjuntando los requisitos del TDR.
- La conformidad de pago se realizará a la entrega del servicio ejecutado al 100%, con aprobación del inspector y residente de obra.
- Previa presentación del informe del servicio ejecutado detallando los materiales utilizados.

#### 12. ADELANTOS

No habrá adelantos

#### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del residente de obra y será refrendada por el inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa entrega del informe de actividades según servicio, control de calidad de soldadura y según lo que indica los ítems antes mencionados, todos los documentos presentados estarán firmado por los responsables según el servicio.

#### 14. PENALIDADES

Las penalidades por mora en la ejecución del servicio se aplicarán de acuerdo al artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Para cálculo de penalidad por mora se aplicará la siguiente formula

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Eduardo Artemio Pari Palli  
CIP. 44519

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Ing. Abalardo Anderson Gueque Choque  
CIP. 147192  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Adicionalmente de acuerdo al artículo 163 del Reglamento se establece las siguientes penalidades.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD
1	Su personal no cuenta con implementos seguridad en la labor específica que este desempeña.	5% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)
2	El personal no cuenta con los seguros respectivos	5% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)
3	No cuenta con los formatos y permisos de seguridad	5% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)

Cuadro N°05: Penalidades

#### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el único responsable frente a defectos u omisiones no detectadas por la Residencia y/o Supervisión en su momento por lo que se compromete a subsanar o responder por cualquier defecto u omisión encontrado con posterioridad su entrada del servicio

#### 16. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR

Contratación de la mano de obra para la fabricación e instalación de estructura metálica debe tener una garantía del trabajo a realizar como la localidad de los materiales, durabilidad y resistencia optima de la estructura metálica. La garantía mínima de la estructura metálica será de 04 años.

#### 17. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece las siguientes condiciones para participantes en consorcios:

- El número máximo de consorciados es de dos (02)
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### 18. PLANOS

Se adjuntan los planos en formato digital al presente requerimiento.

#### 19. REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	Requisitos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Eduardo Antonio Pari Palli  
CIP: 90510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. Abelardo Anderson Qúespe Choque  
CIP: 147192  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



1	MAQUINA DE SOLDAR cap. Min 250 AMP	04 Unid.
2	MAQUINA DE SOLDAR MULTIPROCESO SMAW/MIG/MAG/TIG -450AMP.	02 Unid.
3	CAMION GRÚA, CAP. MIN 20 TN	01 Unid.
4	ROLADORA DE TUBOS MOTOR TRIFÁSICO CAP. MIN 12 HP	01 Unid.
5	ANDAMIOS METÁLICOS MORMADOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE	15 Unid.
6	TALADRO DE BASE MAGNÉTICA	01 Unid.

**Acreditación:**  
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido  
Importante  
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**Requisitos:**

**-RESPONSABLE DEL SERVICIO:**

**RESPONSABLE DE SERVICIO**  
Un Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado

**-OPERARIO MONTAJISTA:**  
Un profesional técnico en construcciones metálicas

**-RESPONSABLE DEL SEGURIDAD:**  
Un Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado

**- SOLDADOR HOMOLOGADO 3G:**  
Un Profesional Técnico en Construcciones Metálicas, con Registro de Calificación Habilidad del Soldador WPQ en la Posición 3G

**- SOLDADOR HOMOLOGADO 4G:**  
Un Profesional Técnico en Construcciones Metálicas, con Registro de Calificación Habilidad del Soldador WPQ en la Posición 4G

**Acreditación:**  
El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Eduardo Artemio Pari Pati  
CIP: 90510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Eduardo Anderson Quispe Uchoa  
CIP: 147192  
INSPECTOR DE GDRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p>
B.2.2	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RESPONSABLE DEL SERVICIO:</b> Capacitación en ingeniería estructural y/o Inspección de Soldadura mínimo 50 horas, certificación CWI.</li> <li>- <b>OPERARIO MONTAJISTA:</b> Capacitación en manejo y/o planificación y/o izaje de estructuras metálicas y/o manejo de cargas suspendidas mínimo 50 horas.</li> <li>- <b>RESPONSABLE DEL SEGURIDAD:</b> Capacitación en: seguridad y salud laboral mínimo 50 horas.</li> <li>- <b>SOLDADOR HOMOLOGADO 3G:</b></li> <li>- <b>SOLDADOR HOMOLOGADO 4G:</b></li> </ul> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de certificados o diploma.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
B.3	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RESPONSABLE DEL SERVICIO</b> Con tres (03) años de experiencia como responsable o residente o supervisor o inspector de uniones soldadas en: construcción, fabricación, montaje, instalación de estructuras metálicas en general.</li> <li>- <b>OPERARIO MONTAJISTA</b> Con experiencia mínima de seis (06) meses en manejo y/ o planificación en montaje y/o izaje de estructuras metálicas y/o lanzado de la estructura metálica.</li> <li>- <b>RESPONSABLE DE SEGURIDAD</b> Con dos (02) años de experiencia como prevencionista o responsable de seguridad o supervisor de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional; en la construcción de estructuras metálicas de techos u obras en general.</li> <li>- <b>SOLDADOR HOMOLOGADO 3G:</b> Con un (01) año de experiencia como soldador en la construcción de techos metálicos</li> <li>- <b>SOLDADOR HOMOLOGADO 4G:</b> Con un (01) año de experiencia como soldador en la construcción de techos metálicos</li> </ul> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. **Eduardo Artemio Pari Palli**  
CIP: 90510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Ing. **Abelardo Anselmo Quispe Chochoa**  
CIP: 147192  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



	<p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural o jurídica con experiencia relacionados con la prestación de servicios similares al objeto de la contratación en los últimos ocho (08) años a la fecha de presentación de ofertas, inscrita en el registro nacional de proveedores.</li> <li>• El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de <b>TRES VECES</b> el valor estimado de la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad.</li> <li>• Se considera como similar a lo siguientes trabajos: techado trincheras para residuos sólidos y/o losas multideportivas y/o losas multiusos y/o complejos deportivos y/o coliseos y/o piscinas y/o todo tipo de techos en estructura metálica y cobertura con planchas de Aluzinc u otro tipo de cobertura similar.</li> <li>• La experiencia exigida en el punto anterior se acreditará mediante contratos u Órdenes de Servicio y sus respectivas conformidades o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente a través de Boucher de depósito, extracto de cuenta, copia de cheques u otro documento donde conste la cancelación del servicio.</li> <li>• Los equipos, accesorios e insumos requeridos deberán ser de primera y estar en óptimas condiciones para la instalación de la estructura metálica del techo y la cobertura serán competencia y cubierta en su totalidad por parte del proveedor, que acreditara con una declaración jurada.</li> <li>• La empresa dotará de implementos de seguridad a todos sus trabajadores sin excepción y los seguros de SCTR.</li> <li>• En caso de utilizar maquinaria para el proceso de montaje se deberá tener el seguro TREC vigente, el mismo que será presentado ante los responsables de obra, residente de obra e inspector de obra en la etapa de montaje de la estructura metálica.</li> <li>• Debe presentar declaración jurada de no contar con denuncias.</li> </ul>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Eduardo Artemio Pari Pall  
CIP. 90519

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Abstergo Anderson Guispe Choque  
CIP. 147192  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PAUCARTAMBO

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES



**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

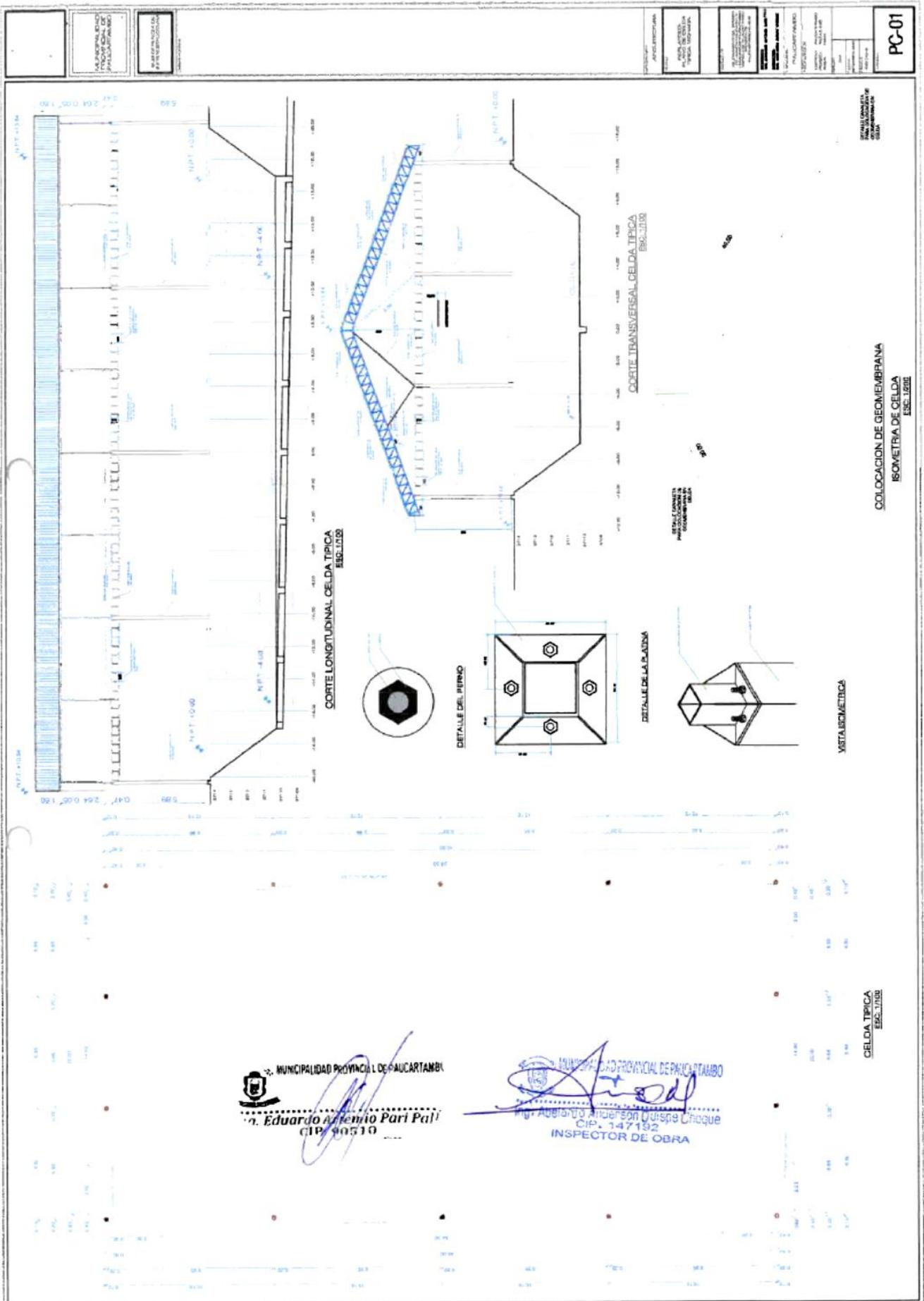
**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Eduardo Arsenio Pari Pali  
CIP: 90510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
  
Ing. Abelardo Anderson Quiñe Choque  
CIP: 147192  
INSPECTOR DE OBRA

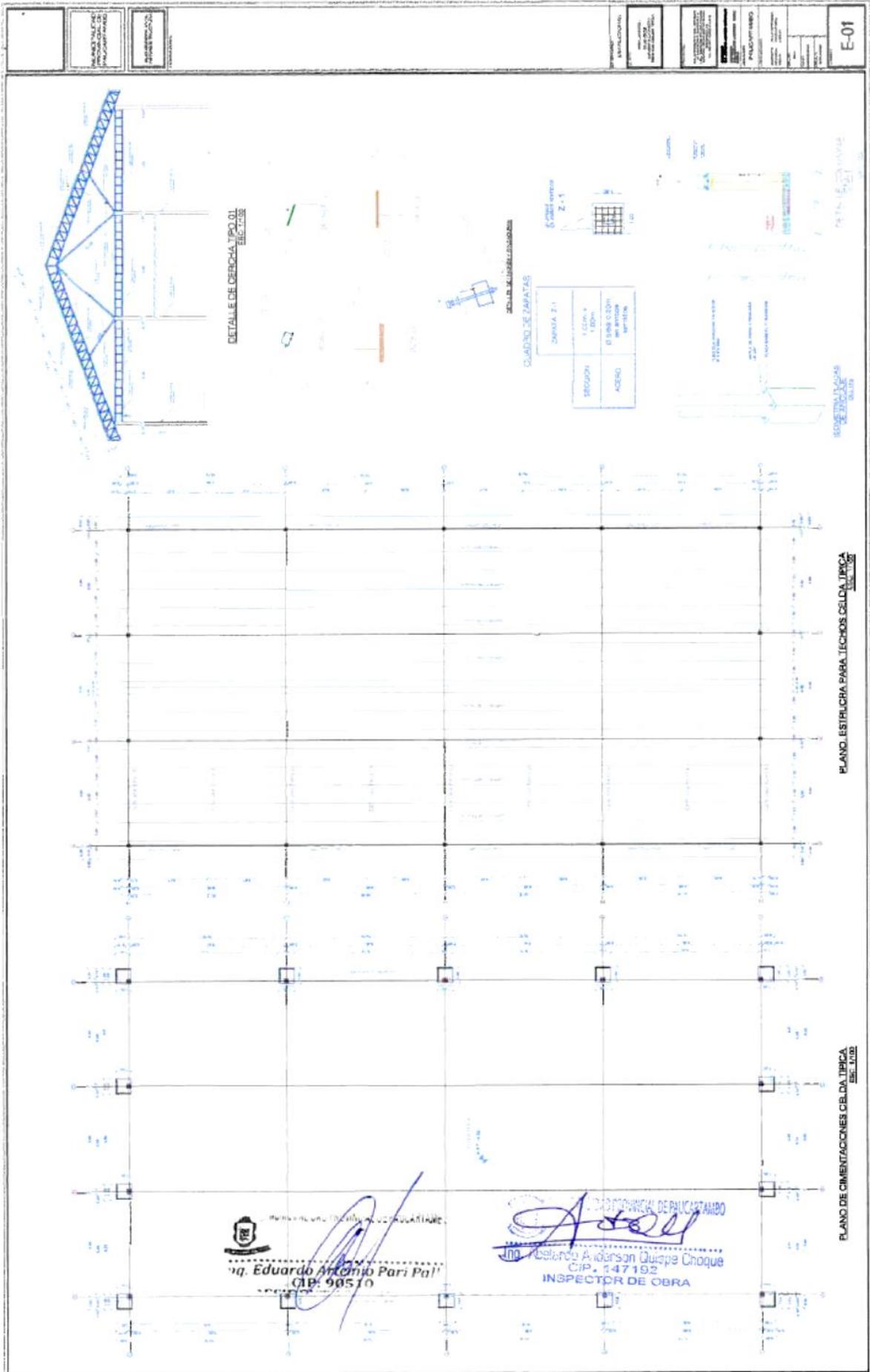
pág. 20

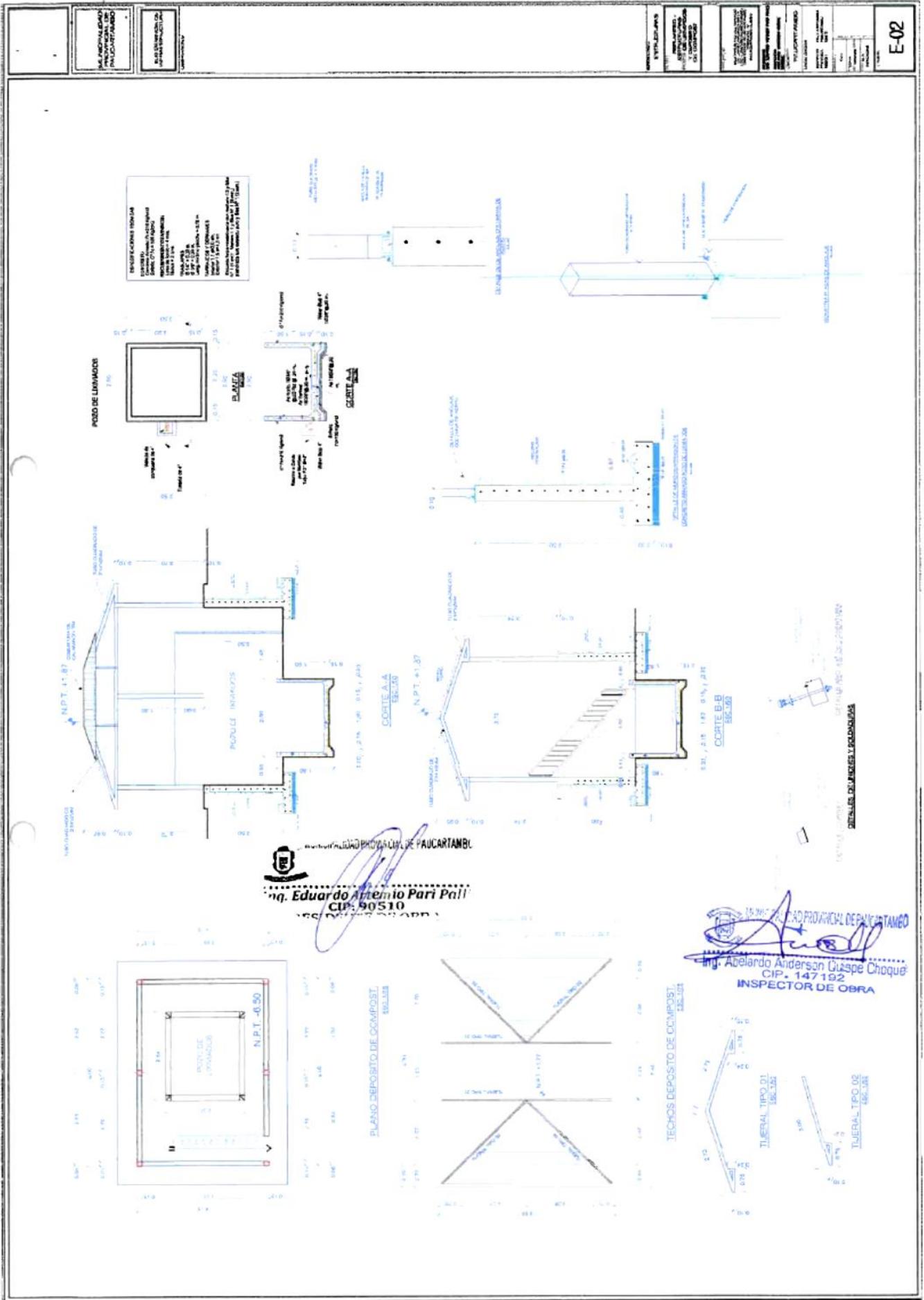


PC-01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
 Sr. Eduardo Arsenio Pari Pall  
 CIP. 90510

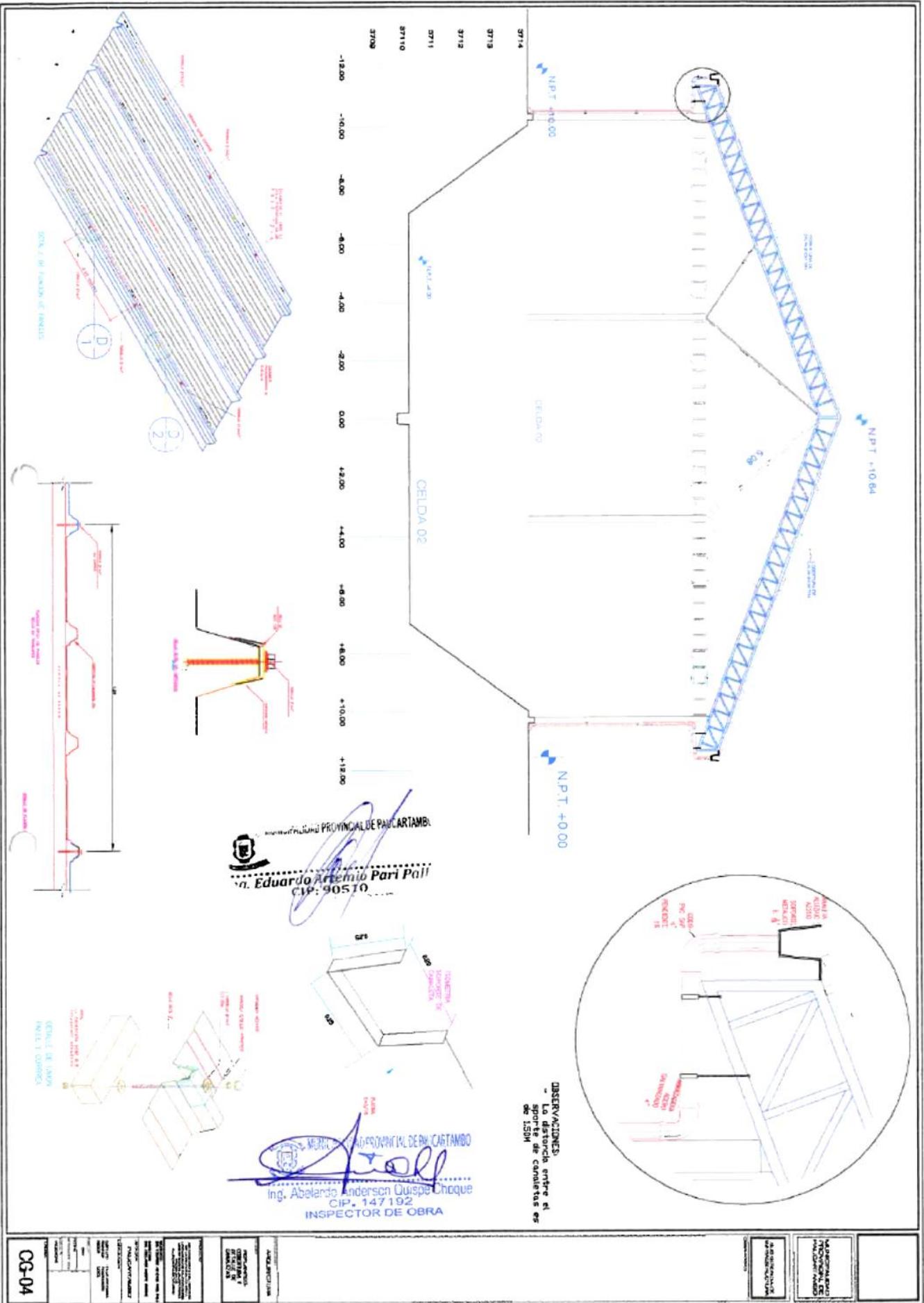
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
 Sr. Anderson Quispe Choque  
 CIP. 147192  
 INSPECTOR DE OBRA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
 Ing. Eduardo Antonio Pari Pall  
 CIP: 90510

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
 Ing. Abelardo Anderson Guispe Choque  
 CIP: 147192  
 INSPECTOR DE OBRA





**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR cap. Min 250 AMP</td> <td>04 Unid.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR MULTIPROCESO SMAW/MIG/MAG/TIG-450AMP.</td> <td>02 Unid.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION GRUA, CAP. MIN 20 TN, CON ANTIGUEDAD MINIMA DE 3 AÑOS, CON CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD VIGENTE</td> <td>01 Unid.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ROLADORA DE TUBOS MOTOR TRIFASICO CAP. MIN 12 HP</td> <td>01 Unid.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ANDAMIOS METÁLICOS NORMADOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE</td> <td>15 Unid.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>TALADRO DE BASE MAGNÉTICA</td> <td>01 Unid.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD	1	MAQUINA DE SOLDAR cap. Min 250 AMP	04 Unid.	2	MAQUINA DE SOLDAR MULTIPROCESO SMAW/MIG/MAG/TIG-450AMP.	02 Unid.	3	CAMION GRUA, CAP. MIN 20 TN, CON ANTIGUEDAD MINIMA DE 3 AÑOS, CON CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD VIGENTE	01 Unid.	4	ROLADORA DE TUBOS MOTOR TRIFASICO CAP. MIN 12 HP	01 Unid.	5	ANDAMIOS METÁLICOS NORMADOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE	15 Unid.	6	TALADRO DE BASE MAGNÉTICA	01 Unid.
N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD																				
1	MAQUINA DE SOLDAR cap. Min 250 AMP	04 Unid.																				
2	MAQUINA DE SOLDAR MULTIPROCESO SMAW/MIG/MAG/TIG-450AMP.	02 Unid.																				
3	CAMION GRUA, CAP. MIN 20 TN, CON ANTIGUEDAD MINIMA DE 3 AÑOS, CON CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD VIGENTE	01 Unid.																				
4	ROLADORA DE TUBOS MOTOR TRIFASICO CAP. MIN 12 HP	01 Unid.																				
5	ANDAMIOS METÁLICOS NORMADOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE	15 Unid.																				
6	TALADRO DE BASE MAGNÉTICA	01 Unid.																				
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																					
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																					
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b><u>RESPONSABLE DE SERVICIO</u></b> Un Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado.</li> <li>- <b><u>OPERARIO EN MONTAJE</u></b> Un Profesional Técnico en Construcciones Metálicas.</li> <li>- <b><u>RESPONSABLE DE SEGURIDAD</u></b> Un Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado</li> <li>- <b><u>SOLDADORES HOMOLOGADOS 3G</u></b> Un profesional Técnico en Construcciones Metálicas o Técnico en Soldadura Universal, con Registro de Calificación Habilidad del Soldador WPQ en la Posición 3G.</li> <li>- <b><u>SOLDADORES HOMOLOGADOS 4G</u></b> Un profesional Técnico en Construcciones Metálicas o Técnico en Soldadura Universal, con Registro de Calificación Habilidad del Soldador WPQ en la Posición 4G.</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p>																					



	<p>En caso el TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b><u>RESPONSABLE DE SERVICIO</u></b> Capacitación en Ingeniería Estructural y/o Inspección de Soldadura mínimo 50 horas.</li><li>- <b><u>RESPONSABLE DE OPERARIO EN MONTAJE</u></b> Capacitación en manejo y/o planificación y/o izaje de estructuras metálicas y/o manejo de cargas suspendidas mínimo 50 horas.</li><li>- <b><u>RESPONSABLE DE SEGURIDAD</u></b> Capacitación en seguridad y salud laboral mínimo 50 horas.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS o DIPLOMAS.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b><u>RESPONSABLE DE SERVICIO</u></b> Con tres (03) años de experiencia como responsable o residente o supervisor o inspector de uniones soldadas en: construcción, fabricación, montaje, instalación de estructuras metálicas en general.</li><li>- <b><u>RESPONSABLE DE OPERARIO EN MONTAJE</u></b> Con seis (06) meses de experiencia en manejo y/o planificación en montaje y/o izaje de estructuras metálicas y/o lanzado de la estructura metálica.</li><li>- <b><u>RESPONSABLE DE SEGURIDAD</u></b> Con dos (02) años de experiencia como prevencionista o responsable de seguridad o supervisor de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional; en la construcción de estructuras metálicas de techos u obras en general.</li><li>- <b><u>SOLDADORES HOMOLOGADOS 3G</u></b> Con un (01) año de experiencia como soldador en la construcción de techos metálicos</li><li>- <b><u>SOLDADORES HOMOLOGADOS 4G</u></b> Con un (01) año de experiencia como soldador en la construcción de techos metálicos.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p></div>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes <b>TECHADO TRINCHERAS PARA RESIDUOS SOLIDOS Y/O LOSAS MULTIDEPORTIVAS Y/O LOSAS MULTIUSOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O COLISEOS Y/O PISCINAS Y/O TODO TIPO DE TECHOS EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA CON PLANCHAS DE ALUZINC U OTRO TIPO DE COBERTURA SIMILAR.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-CS/MPP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-CS/MPP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-CS/MPP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-CS/MPP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-CS/MPP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-CS/MPP-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-CS/MPP-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
**Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].***

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-CS/MPP-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-CS/MPP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-CS/MPP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-CS/MPP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*